

PERGAMINO, agosto 30 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2004, al considerar el Expte. **D-95-04 D.E. C-3765-04 CONTADOR MUNICIPAL** – Eleva anteproyecto de Ordenanza a favor de la Federación Argentina de Municipios deuda no contabilizada ejercicio 2001/2002 de \$ 4.000.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 4.000,00 (Cuatro mil c/00 ctvos), a favor de la Federación Argentina de Municipios –FAM-, correspondiente al reclamo en concepto de cuotas societarias del 1º y 2º semestre del año 2001 y 1º y 2º semestre del año 2002, que no fuera contabilizado en los ejercicios 2001/2002, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5984/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino